



Asunción, 15 de julio de 2021.

Nota SND N° 360/2021.

Señor

JUAN CARLOS ORIHUELA, Presidente
Federación Paraguaya de Deportes Acuáticos
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión de hacer referencia a la presentación realizada a esta Secretaría, expediente N° 1.578/2021, de fecha 15/04/2021, en la cual presenta el protocolo sanitario para las competencias.

Al respecto, esta Secretaría, comunica que ha dictado la Resolución N° 711/2021 "POR LA CUAL SE HABILITA EL REINICIO DE LAS COMPETENCIAS DE NATACIÓN CARRERAS SIN PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE DEPORTES ACUÁTICOS", cuya copia se remite adjunta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo, con mi más alta estima y consideración.



PATRICIA MORALES AGÜERO
Ministra ~~Secretaría~~ Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 711/2021.

POR LA CUAL SE HABILITA EL REINICIO DE LAS COMPETENCIAS DE NATACIÓN CARRERAS SIN PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE DEPORTES ACUÁTICOS.

-1-

Asunción, 15 de julio de 2021.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte”, Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 5.666/2021, del 12 de julio de 2021 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), A PARTIR DEL 13 DE JULIO DE 2021 HASTA EL 26 DE JULIO DE 2021”.

La Resolución SND Nº 549/2020 “POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE DEPORTES ACUÁTICOS, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”.

La nota identificada como expediente Nº 1.578/2021, de fecha 15/04/2021, suscripta por el Señor Juan Carlos Orihuela, en su carácter de Presidente de la FEDERACIÓN PARAGUAYA DE DEPORTES ACUÁTICOS, por medio del cual presenta el protocolo sanitario para las competencias.

El proveído de fecha 14/07/2021, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: “Conforme al Decreto Presidencial Nº 5.666/2021, del 12 de julio de 2021 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), A PARTIR DEL 13 DE JULIO DE 2021 HASTA EL 26 DE JULIO DE 2021” y a la Nota del Centro de Operaciones de Emergencia del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (adjunta), donde aprueba el documento denominado “Protocolo Sanitario de Retorno a las Competencias de Natación Carreras”, considerando viable el reinicio de las competencias en bases al mismo”.

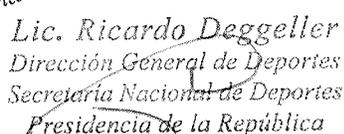
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte” establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.


Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay


Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República





RESOLUCIÓN Nº 711/2021.

POR LA CUAL SE HABILITA EL REINICIO DE LAS COMPETENCIAS DE NATACIÓN CARRERAS SIN PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE DEPORTES ACUÁTICOS.

-2-

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", cuerpo legal que en Artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: "1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, en fecha 17 de junio de 2021 el Centro de Operaciones de Emergencias (COE) del MSPyBS, ha dado respuesta a la solicitud presentada por la Secretaría Nacional de Deportes en relación al Protocolo Sanitario de retorno a las competencias de natación carreras de la Federación Paraguaya de Deportes Acuáticos: "Para la disputa de competencias en general deberán regirse por el Decreto Presidencial vigente a la fecha de realización de la actividad y además realizar de manera aleatoria al 10%, de los participantes, en un tiempo no superior de 72 horas previas, los tests ARN: RT-PCR, LAM, NAAT, y a la totalidad de participantes del evento, detección rápida o test de antígenos. Solo podrán participar de las competencias aquellas personas que presenten resultado negativo a los tests. Las competencias serán realizadas a puertas cerradas, sin público.

El Dictamen Jurídico Nº 384/2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente habilitar el reinicio de las competencias, requerido por la Federación Paraguaya de Deportes Acuáticos, conforme a la consideración realizada por la Dirección General de Deportes de la Secretaría Nacional de Deportes y el dictamen del Centro de Operaciones de Emergencia COE.

Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la señora Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias administrativas conducentes a crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo del deporte en todo el territorio nacional.

POR TANTO; en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º.- Habilitar el reinicio de las competencias de Natación Carreras sin público de la Federación Paraguaya de Deportes Acuáticos.

Artículo 2º.- Establecer que la Federación Paraguaya de Deportes Acuáticos, está obligado al cumplimiento estricto del protocolo sanitario, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y que deben acreditar la prueba laboratorial correspondiente (técnicas de detección de ARN: RT-PCR,

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



Catalina Morales Agüero
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 711/2021.

POR LA CUAL SE HABILITA EL REINICIO DE LAS COMPETENCIAS DE NATACIÓN CARRERAS SIN PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE DEPORTES ACUÁTICOS.

-3-

LAM, NAAT, y a la totalidad de participantes del evento, detección rápida o test de antígenos). Solo podrán participar de las competencias aquellas personas que presenten resultado negativo a los tests. Así mismo deberán arbitrar el uso de tapabocas, distanciamiento mientras sea posible, lavado de manos y generación de registros de presentes al evento, sin público. Las pruebas de detección de ANT: RT-PCR, LAM, NAAT podrán ser realizadas en cualquier laboratorio del país, siempre y cuando se hallen debidamente habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Los atletas que cuenten con Seguro Médico podrán realizar esas pruebas, utilizando su seguro, a través de laboratorios habilitados por el MSPyBS. Los atletas que ya tuvieron Covid-19 positivo, deberán presentar el IgG realizado en cualquier laboratorio debidamente habilitado por el MSPyBS.

Artículo 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abg. Juan Carlos Córdova Denis
Dirección General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lucía Macrales Agüero
Ministra Secretaria Nacional de Deportes





FEDERACION PARAGUAYA DE DEPORTES ACUATICOS

Dirección: Augusto Roa Bastos c/ Federación Rusa Portón 7 del BCP

Mail : secretaria@fepana.org.py

Nota N° 036/2021

Asunción, 14 de abril de 2021

Señora
Ministra, Secretaria Nacional de Deportes
Dra. Fátima Morales
Presente

Nos es grato dirigirnos a Usted con el fin presentar el Protocolo Sanitarios para las competencias de la Federación Natación Paraguaya de Deportes Acuáticos - FEPADA.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarla con nuestra más alta estima y consideración.-

Arq. Carlos Ortiz Plate
Secretario Comité Ejecutivo
FEPADA



Lic. Juan Carlos Orihuela
Presidente Comité Ejecutivo
FEPADA

SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA MESA DE ENTRADAS	
HORA: 10:14	Nº: 1548
Fecha: 15, 04, 2021	
Firma: <i>[Handwritten Signature]</i>	
Aclaración: <i>[Handwritten Signature]</i>	



FEDERACION PARAGUAYA DE DEPORTES ACUATICOS

Dirección: Augusto Roa Bastos c/ Federación Rusa – portón 7 del BCP

Mail : secretaria@fepana.org.py

Protocolo de retorno a las competencias de Natación carreras

La natación de carreras es considerada un deporte con bajo riesgo de contagio. A continuación, se detalla el protocolo aprobado por el Gobierno Nacional, (MSPyBS y SND), el Comité Olímpico Paraguayo y la Federación Paraguaya de Deportes Acuáticos.

Protocolo de Competencia sin público en el Centro Acuático Nacional (CAN):

1. Solo podrán competir atletas federados.
2. La competencia será realizada en la piscina del Centro Acuático de Nacional (CAN), siendo un evento SIN PUBLICO.
3. Para la disputa de competencias en general deberá regirse por el Decreto Presidencial vigente a la fecha de la realización de la actividad y deberán realizar de manera aleatoria al 10% de los participantes, en un tiempo no superior de 72 horas previas, los tests ARN: RT-PCR, LAM, NAAT, y a la totalidad de participantes del evento, detección rápida o test de antígenos. Esto incluye a todos los nadadores, personal de apoyo, entrenadores, jueces y equipo indispensable para la realización del evento y solo podrán participar de las competencias aquellas personas que presenten resultado negativo a los tests.
4. Los jueces, entrenadores, operadores y delegados debidamente acreditados deberán usar mascarilla y respetar la distancia física de 2 metros durante todo el evento.
5. Pruebas habilitadas masculino y femenino:
Libre: 50, 100, 200, 400, 800, 1500 m
Mariposa: 50, 100, 200 m
Espalda: 50, 100, 200 m
Pecho: 50, 100, 200 m
Combinado Individual: 200, 400 m
6. NO se habilitan los relevos.
7. La llegada a las instalaciones del Centro Acuático Nacional -CAN debe ser en los horarios no alejados de sus pruebas.
8. Los nadadores que no participen en ninguna prueba en el día no tendrán acceso al CAN durante esa jornada; así también los atletas que hayan competido su prueba y no cuenten con más pruebas posteriores deben retirarse inmediatamente culminada su participación.
9. La organización asignará a cada club participante una zona dentro de las graderías del CAN y los mismos (clubes) deberán designar un número de asiento a sus nadadores, el cual le corresponderá desde el inicio hasta el fin de la competencia, y no podrá ser cambiado bajo ninguna circunstancia, el mismo no podrá ocupar otro lugar que no sea el que se le fue asignado, se adjuntará los planos de las ubicaciones de cada club, con sus respectivos números de ubicación.), deberán respetar distanciamiento y uso de mascarilla en todo momento.

COMPETENCIA

1. Para la disputa de competencias en general deberán realizar de manera aleatoria al 10% de los participantes, en un tiempo no superior de 72 horas previas, los tests ARN: RT-PCR, LAM, NAAT, y a la totalidad de participantes del evento, detección rápida o test de antígenos. Esto incluye a todos los nadadores, personal de apoyo, entrenadores, jueces y equipo indispensable para la realización del evento. Solo podrán participar de las competencias aquellas personas que presenten resultado negativo a los tests.



Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

Arq. Carlos Ortiz Plata
Secretario Comité Ejecutivo
FEPADA



Lic. Juan Carlos Orihuela
Presidencia Comité Ejecutivo
FEPADA

Abog. Reinaldo Machado
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

Dra. Adriana Desirée Amalillo Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud



FEDERACION PARAGUAYA DE DEPORTES ACUATICOS

Dirección: Augusto Roa Bastos c/ Federación Rusa – portón 7 del BCP

Mail : secretaria@fepana.org.py

2. Será obligatoria la cuarentena social para los nadadores, personal de apoyo, entrenadores, jueces y equipo indispensable para la realización del evento, desde el día que se realiza la prueba del COVID hasta la finalización de la competencia (pudiendo salir de su domicilio solo al evento), en caso de incumplimiento la FEPADA tomara medidas disciplinarias y además serán excluidos automáticamente del mismo.
3. El día de la competencia tanto el personal de apoyo, así como los nadadores deberán llegar al escenario deportivo con mascarilla y ya con el uniforme.
4. Es obligatorio para los nadadores, personal de apoyo, entrenadores, jueces y equipo indispensable contar con un kit de desinfección.
5. El Torneo se realizará a puerta cerrada (Sin público).
6. Al ingreso al lugar de competencia todas las personas se deben lavar las manos con agua y jabón, por al menos 20 segundos y desinfectar con alcohol al 70%.
7. Mantener la distancia física de 2 metros entre las personas.
8. Se debe realizar un filtro, además del control de temperatura se debe realizar preguntas generales sobres síntomas del Covid-19.
9. Se debe indicar el retorno al hogar de toda persona con temperatura elevada (igual o mayor a 37.5°C), tos seca, cansancio, dolor de garganta, pérdida del sentido del olfato o del gusto, dificultad para respirar o sensación de falta de aire, instando a quedarse en su casa, llamar al 154 y a seguir todas las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
10. El uso de mascarillas (que cubra nariz, boca y mentón) es obligatorio para todos los participantes dentro de la sede del torneo.
11. El personal de apoyo, entrenadores, jueces y equipo indispensable organizativo del evento deberá tener puesta la mascarilla todo el tiempo, durante el calentamiento y dirigiendo al atleta durante su competición. Las mascarillas solo podrán ser retiradas en caso del atleta: cuando este en calentamiento y compitiendo (al culminar el evento deberán volver colocarse de inmediato).
12. El calentamiento precompetitivo se realizará por horarios y nombres, respetando la distancia física de 2 metros para evitar contactos.
13. El llamado a competencia previo a cada evento se realizará en lugares opuestos de la pileta, respetándose estrictamente el distanciamiento físico de 2 metros.
14. Las botellas de agua o bebidas hidratantes deberán ser individuales, marcadas y desechadas cuando ya no se utilicen.
15. No habrá ceremonia de entrega de medallas o trofeos. Los mismos se entregarán a los representantes del club al finalizar la jornada de competencia. Los tiempos y resultados serán publicados en vivo y en directo.
16. No está permitido el uso de camilla de fisioterapia o similares.
17. La estación de control al dopaje adecuará su protocolo para mantener en todo momento la distancia física, espacios ventilados, limpios y desinfectados, baños con espejo para ver toma de muestra a cierta distancia, usar guantes y mascarillas durante el proceso, adecuados procesos de higiene al manipular y firmar documentos, lavado de manos, disponibilidad de alcohol al 70%, no hacer aglomeraciones limitando acompañantes y ampliando el área de espera.


Abog. Renato Machado
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Arq. Carlos Ortiz Plata
Secretario Comité Ejecutivo
FEPADA




Lic. Juan Carlos Orihuela
Presidente Comité Ejecutivo
FEPADA


Dra. Adriana Desires Anarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud



FEDERACION PARAGUAYA DE DEPORTES ACUATICOS

Dirección: Augusto Roa Bastos c/ Federación Rusa – portón 7 del BCP

Mail : secretaria@fepana.org.py

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Como norma general de este protocolo, se deben tener en cuenta los principios de mitigación del COVID-19 citados a continuación:
2. Mantener distancia física de 2 metros constantemente.
3. Lavado de manos con agua y jabón frecuentemente.
4. Se mantendrá los ambientes bien ventilados.
5. Desinfección de superficies e implementos deportivos.
6. Estas medidas de mitigación son de estricta aplicación por parte de los equipos, atletas, jueces y personal de apoyo, para garantizar la seguridad de todos.
7. Cada club deberá ser responsable de presentar una nómina limitada, también deberá designar a un responsable frente al evento para hacer cumplir el presente protocolo, la evaluación médica de su equipo y entregar cuando se soliciten los documentos de: seguro médico y resultados del COVID.
8. Se recomienda a todos los participantes (nadadores, entrenadores jueces y personal de apoyo) contar con seguro médico para la atención de eventualidades médicas o discapacidad.

Participación en el evento de personas con factores de riesgo.

1. No podrán participar del evento las personas que poseen algún factor de riesgo. En caso de que sea imprescindible su asistencia, deberá tener un certificado médico con el diagnóstico, clasificación, grado de severidad y tratamiento actual de su enfermedad.
2. Los nadadores, entrenadores, jueces y personal de apoyo deberán comunicar a su médico o responsable, si presentan o presentaron algún síntoma como: fiebre (temperatura igual o superior a 37.5°C) tos seca, fatiga/cansancio, dolor corporal/mialgia, dolor de garganta, náusea, vómito o diarrea, conjuntivitis, dolor de cabeza, pérdida sensación del gusto y del olfato, problemas dermatológicos (eritema, urticaria), además debe informarse si fue contacto de una persona con COVID-19 positivo, en los últimos 14 días; atletas o personal de apoyo con algún síntoma, contacto o con COVID-19 positivo actual, no deben formar parte del equipo que va a participar en la competencia.
3. La FEPADA designará un coordinador COVID-19, este debe tener un conocimiento actualizado de las directivas establecidas por el MSPyBS y la OMS, mantener contacto con las autoridades de salud local, evaluar la progresión de la pandemia en el periodo previo a la competencia, garantizar el cumplimiento de estos protocolos en la competencia y proveer a los organizadores del evento el protocolo de manejo de caso sospecho, caso positivo y de identificación de los contactos estrechos.

TRASLADO SEGURO

1. Se recomienda utilizar el transporte público únicamente en el caso de no poder trasladarse en automóvil, moto, bicicleta o caminando, bajo la premisa de que lo que se pierde en tardar un poco más viajando, se gana en prevención y cuidado de la salud. Si viaja en bus o viene del interior en bus tener en cuenta lo siguiente:
2. Recomendamos viajar con la cantidad mínima de personas (solo la lista autorizada).
3. Usar mascarilla en todo momento.
4. Mantener una distancia física de dos metros y medio, evitar contacto con personas fuera de su delegación y limitar las paradas durante el viaje.
5. En lo posible sentarse en una sola fila o un asiento de distancia.
6. Viajar con las ventanillas abiertas si la línea de transporte interurbano lo permite.


Abog. Reinaldo Machado
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Arq. Carlos Ortiz Plata
Secretario Comité Ejecutivo
FEPADA




Lic. Juan Carlos Orihuola
Presidente Comité Ejecutivo
FEPADA


Dra. Adilma Duetos Amadorillo Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud



FEDERACION PARAGUAYA DE DEPORTES ACUATICOS

Dirección: Augusto Roa Bastos c/ Federación Rusa – portón 7 del BCP

Mail : secretaria@fepana.org.py

7. Llevar el kit de desinfección durante el viaje a fin de realizar la desinfección regular.
8. Se recomienda contratar un bus para trasportar solo a la delegación desde el interior del país.
9. Extremar los cuidados en las terminales de ómnibus.
10. Para largas distancias preferir los viajes nocturnos y evitar ir al baño en los buses.
11. No consumir alimentos durante el viaje y llevar agua o hidratación personal.

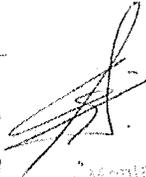
ALOJAMIENTO SEGURO

Nota: Sugerencia en caso de que atletas se deben trasladar del interior a Asunción y deban quedarse en un alojamiento. El Alojamiento debe cumplir con estas recomendaciones.

Recomendaciones para un alojamiento seguro

1. Cumplir y respetar los principios de mitigación.
2. Hospedarse en habitaciones individuales.
3. Evitar acudir a áreas de uso común o con alto flujo de personas.
4. Evitar tocar papeles, bolígrafos, folletos y todo lo que pudiera servir como vehículo de contagio indirecto del COVID-19.
5. Minimizar el contacto con los demás huéspedes y personal del hotel o alojamiento
6. Solicitar que las comidas sean llevadas a la habitación a fin de evitar áreas de aglomeración en el restaurante. En caso de ser en el restaurante, evitar el buffet y que sea servida la comida en la mesa con la distancia recomendada.


Abog. Reinato Machado
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Arq. Carlos Ortiz Plata
Secretario Comité Ejecutivo
FEPADA




Lic. Juan Carlos Orihuela
Presidente Comité Ejecutivo
FEPADA


Dra. Adriana Decio Amorilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud



FEDERACION PARAGUAYA DE DEPORTES ACUATICOS

Dirección: Augusto Roa Bastos c/ Federación Rusa – portón 7 del BCP

Mail : secretaria@fepana.org.py

EVALUACIÓN MÉDICA AL LLEGAR A LA SEDE DE COMPETENCIA

1. Se realizará una evaluación médica a todos los deportistas, personal de apoyo y jueces, al llegar a la sede del evento (un día antes de iniciar la competencia), para confirmar que NO hay signos ni síntomas de COVID-19. La evaluación incluye:
2. **Historia:** preguntar por antecedente de COVID-19, signos y síntomas (principalmente respiratorios y cardiovasculares) y factores de riesgos.
3. **Examen físico:** temperatura, frecuencia cardíaca y respiratoria, presión arterial además de saturación de oxígeno.
4. Evaluación cardiopulmonar y osteomuscular.
5. Los atletas y el personal de apoyo deberán firmar un consentimiento informado, durante la evaluación médica luego de explicar la necesidad del examen médico y de los test de COVID-19 para poder competir.
6. También se solicitará los siguientes documentos durante la evaluación:
7. Seguro médico (recomendado)
8. Test de COVID-19
9. Certificación médica si presenta algún factor de riesgo y es imprescindible su asistencia al evento.
10. Deportista con antecedente de COVID-19 debe tener certificación de retorno al deporte por cardiólogo. Este control para el deportista con antecedente de COVID-19, es para diagnosticar una miocarditis o pericarditis asintomática o poco sintomática y que no repercuta en el rendimiento y salud posterior del deportista.

TOMA DE TEST PARA COVID-19

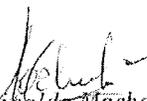
La toma de muestra se realiza por hisopado nasal. Detecta una proteína de la membrana del Virus. El resultado puede estar disponible a las 24 horas.

1. Se deberá realizar de manera aleatoria al 10% de los nadadores, en un tiempo no superior de 72 horas previas, los tests ARN: RT-PCR, LAM, NAAT, y a la totalidad de participantes del evento, detección rápida o test de antígenos. Solo podrán participar de las competencias aquellas personas que presenten resultado negativo a los tests.
2. Durante la evaluación médica (EM) que se realiza un día antes de la competencia, deberán presentar el test COVID-19 realizados. La FEPADA será la responsable de suministrar y controlar el cumplimiento de la realización de los test por parte de los deportistas, personal de apoyo y jueces que estarán en la competencia.

ESCENARIO DEPORTIVO

Higiene y Puesta a Punto del Centro Acuático Nacional:

1. En la entrada del escenario deportivo habrá instalado un lavamanos portátil, con agua, jabón líquido, toallas de papel desechables, alcohol al 70% y un basurero.
2. Habrá dispensadores de alcohol al 70% en el interior del escenario para su uso constante.
3. Se colocarán cartelitos sobre síntomas de COVID-19, técnicas de lavado de manos, etiqueta para la tos, distancia física de 2 metros y desinfección de equipos de entrenamiento.
4. El CAN será sometido a un proceso de limpieza y desinfección como adecuación inicial y una vez finalizada cada sesión de entrenamientos o competencia: vestuarios, baños, equipos e implementos deportivos, así como también áreas comunes: barandas,

Dr. 
Asesor Técnico
Ministerio de Reclutamiento y Vigilancia de la Salud

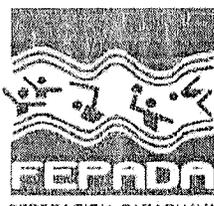
Dr. 
Arq. Carlos Ortiz Plata
Secretario Comité Ejecutivo
FEPADA



Lic. 
Presidente Comité Ejecutivo
FEPADA

Dra. 
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud

Lic. 
Viceministro de Promoción de la Salud



FEDERACION PARAGUAYA
DE DEPORTES ACUATICOS

FEDERACION PARAGUAYA DE DEPORTES ACUATICOS

Dirección: Augusto Rou Bastos c/ Federación Rusa – portón 7 del BCP

Mail : secretaria@fepama.org.py

- interruptores, picaportes, manijas, mesas, sillas, bancos.
5. La FEPADA se asegurará que los baños dispongan agua, dispensador de jabón líquido, dispensador de toallas de papel y basurero con tapa a pedal.
 6. El CAN se mantendrá ventilado, abiertas las puertas y ventanas, también en los baños y vestuarios, con el fin de minimizar el contacto con picaportes, manijas y chapas, y que circule el aire naturalmente. No se permitirá el uso de la ducha.
 7. Todos los elementos de patrocinadores como carteles, banderas, banners deberán ser instalados y retirados un día antes del inicio y un día después de finalizar el evento.
 8. No habrá puestos de comida.
 9. Las tribunas no tendrán acceso para el público, pero sí estarán delimitadas las áreas para el personal autorizado y con distancia de 2 metros.

SERVICIOS MÉDICOS DEL EVENTO

1. Los servicios médicos estarán dirigidos a: atletas, personal de apoyo, jueces, árbitros y miembros del comité organizador. La FEPADA estará encargada del servicio médico y contará con servicios de atención médica, enfermería y salvavidas.
2. Si se requiere de remisión, se contará con un servicio de ambulancia para su traslado.

PROTOCOLO ANTE CASOS SOSPECHOSOS Y POSITIVOS DE COVID-19

Caso sospechoso: presencia de algún signo/síntoma relacionado al COVID-19 o contacto con caso confirmado.

1. No se le permite el ingreso al escenario deportivo.
2. Se recomienda su aislamiento en su casa o alojamiento.
3. Auto reporte al 154 y seguir las indicaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
4. Acudir a un centro asistencial en caso de presentar algún signo de alarma (fiebre por 72 horas, dificultad respiratoria con sensación de ahogo, dolor de pecho, tos persistente, diarrea y vómito con deshidratación, pérdida del habla o movimiento).
5. Comunicar al coordinador COVID -19 del evento sobre el caso y este realizará el seguimiento diario del mismo.
6. Intensificar la limpieza y desinfección del escenario deportivo, con énfasis en las superficies que se tocan con mayor frecuencia.
7. **Insistir con los principios de mitigación:** lavar las manos, toser o estornudar en un pañuelo desechable, evitar el contacto físico (manteniendo por los menos una distancia de 2 metros) y no compartir utensilios personales.
8. Aislamiento domiciliario o en su alojamiento.
9. Evaluar la suspensión o continuidad del torneo si el caso confirmado es un atleta, esta decisión será tomada por la Dirección del Torneo y el Delegado Técnico del evento, según las recomendaciones médicas y sanitarias. Si el caso confirmado es un personal de apoyo, se continuará con el torneo una vez aislado el caso.
10. El Coordinador Covid-19 informará al área de comunicaciones del evento la suspensión del mismo.

Ing. Reinaldo Machado
Asesor Técnico
Ministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

Lic. Carlos Ortiz Plata

Arq. Carlos Ortiz Plata
Secretario Comité Ejecutivo
FEPADA



Lic. Juan Carlos Orihuela
Presidente Comité Ejecutivo
FEPADA

Dra. Adriana Davila Am. ditta Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud

VICEMINISTERIO DE RECTORÍA Y VIGILANCIA DE LA SALUD

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE) MSPYBS

NOTA COE N°266

Asunción, 17 de Junio de 2021

SEÑOR

**LIC. RICARDO DEGGELLER-DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
PRESENTE.**

Tengo a bien dirigirme a Usted, en relación al “**Protocolo Sanitario de Retorno a las Competencias de Natación Carreras**” de la Federación Paraguaya de Deportes Acuáticos.

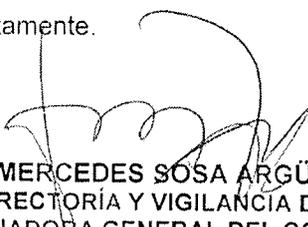
Al respecto, según el dictamen del Centro de Operaciones de Emergencias, organismo técnico de este Ministerio competente en el tema, comunicamos que el “**Protocolo Sanitario de Retorno a las Competencias de Natación Carreras**” ha sido modificado por este Centro, para ajustarse a todos los lineamientos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por lo cual recibe nuestro aval.

Además, tener en cuenta:

- Para la disputa de competencias en general deberán registrarse por el Decreto Presidencial Vigente a la fecha de la realización de la actividad y además realizar de manera aleatoria al 10% de los participantes, en un tiempo no superior a las 72hs previas, los tests ARN: RT-PCR, LAM, NAAT, y a la totalidad de participantes del evento, detección rápida o test de antígenos. Solo podrán participar de las competencias aquellas personas que presenten resultado negativo a los tests.
- Las competencias serán realizadas a puertas cerradas, sin público.

Sin otro particular, le saludo atentamente.




DRA. LIDA MERCEDES SOSA ARGÜELLO
VICE MINISTRA DE RECTORÍA Y VIGILANCIA DE LA SALUD
COORDINADORA GENERAL DEL COE
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Recibí, 18/06
12.00
